



RESOLUCIÓN DE 17 DE ENERO DE 2024 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.l) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

GRAN VÍA DE SAN FRANCISCO,
4 Y 6, 2ª PLANTA
28005 MADRID
TEL: 913471767
FAX: 913475769

www.enesa.es
enesa@mapa.es





ANEXO I

LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
03212910V	11/01/2024	X						
03474174R	14/12/2023	X						
03859849N	11/12/2023			X				
04150345H	10/01/2024	X						
05195668Z	10/01/2024							X
06281005G	13/12/2023	X	X					
07547321D	15/12/2023	X					X	
08911767A	12/01/2024	X						
10826442C	11/01/2024				X			
13059224P	14/12/2023	X						
13149729P	14/12/2023	X						
13171051D	15/12/2023	X						
18435572Z	15/12/2023	X						
18448348W	05/12/2023						X	
20745249P	10/01/2024						X	
20751171L	12/01/2024						X	
20795572F	11/01/2024						X	
20818012E	10/01/2024						X	
26002753B	11/12/2023			X				
29102520E	15/12/2023	X						
44638721E	16/12/2023		X	X				
44781127N	15/12/2023	X						
45935198N	18/12/2023		X					
48251363P	18/12/2023		X					
48830554J	15/12/2023	X						
52036486K	11/01/2024	X						
52607362Z	15/12/2023	X						
52965094G	11/01/2024	X						
70518030F	10/01/2024			X				
71086243M	15/12/2023	X						
71166460K	11/12/2023	X						
71283500Z	15/12/2023	X						
71286011H	11/01/2024	X						
71292554Y	14/12/2023	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN





Código seguro de Verificación : GEN-046b-cc2a-47a1-15ca-c294-2b52-58fa-28a5 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

72777761B	10/01/2024	X						
73012497D	15/12/2023			X				
73778409K	11/01/2024	X						
73928973G	11/01/2024						X	
74504564C	29/12/2023	X						
74504564C	29/12/2023						X	
74883990S	10/01/2024		X					
75240611K	10/01/2024	X						
77513914G	10/01/2024	X						
77582010C	29/12/2023						X	
78581902X	15/12/2023	X						
78796332B	12/01/2024	X				X		
80149588Q	12/01/2024	X				X		
B31564743	12/01/2024			X				
B44714574	12/01/2024	X						
B72900178	12/01/2024	X						
B73860322	10/01/2024	X						
E13763511	14/12/2023	X						
E97986145	10/01/2024						X	
F09584277	12/01/2024			X				
F31787690	12/01/2024					X		
J09873043	10/01/2024	X						
J10567691	18/12/2023	X						
J55621775	05/12/2023			X				
J94188554	12/01/2024			X				
J94201209	11/01/2024		X					
Y5229113P	14/12/2023							X
Y7093162E	13/01/2024	X	X					

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-046b-cc2a-47a1-15ca-c294-2b52-58fa-28a5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 17/01/2024 13:11 | Sin acción específica

